



SAN LUIS

RESOLUCIÓN 50/2020

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD, GOBIERNO Y CULTO (M.J.S.G.y C.)

Aprobar los Protocolos de Distanciamiento Social,
Preventivo y Obligatorio.

Del: 24/06/2020; Boletín Oficial 03/07/2020.

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 6° del DECNU [520/2020](#), y

CONSIDERANDO:

Que es potestad de las autoridades provinciales atendiendo las condiciones epidemiológicas y la evaluación de riesgo, reglamentar días y horarios para la ejecución de distintas actividades, estableciendo protocolos, tendientes a prevenir la circulación del virus;

Que las medidas implementadas por la provincia de San Luis han permitido mantener el status sanitario, logrando con ello morigerar el impacto del virus;

Que no habiéndose registrado contagios, resulta imprescindible establecer decisiones tendientes a reglamentar las distintas etapas, atento a la inexistencia de circulación comunitaria de SARS-COV-19;

Que como corolario de lo anterior, en ejercicio de las facultades previstas, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

El Ministro Secretario de Estado de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar los Protocolos de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, que como ANEXO A forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Hacer saber al Comité Operativo de Emergencias (C.O.E.), Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial. -

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

Dr. Fabián Antonio Filomena Baigorria; Ministro Secretario de Estado de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto

ANEXO A

PROTOCOLO VISITAS A HOGARES - GERIÁTRICOS

El sentido del presente documento consiste en brindar recomendaciones para las visitas de familiares y/o referentes afectivos a personas mayores que se encuentren alojados en un hogar o residencia para adultos mayores en el contexto de cuidados sanitarios extremos requeridos por la actual situación de pandemia frente al COVID-19.

Desde el comienzo del aislamiento social, preventivo y obligatorio, y teniendo en cuenta que las personas mayores constituyen parte de la población de mayor riesgo de contagio por el grupo etario al que pertenecen y por su situación de salud física, se han restringido completamente las visitas de familiares y referentes.

Actualmente en esta nueva etapa de distanciamiento social obligatorio, se contempla solo la visita de un familiar por residente, pautado anticipadamente con el encargado del establecimiento y en acuerdo con el director médico.

Los horarios de las visitas serán definidos por cada institución de acuerdo a la organización de los recursos con el fin de garantizar el procedimiento recomendado.

GESTION DE VISITAS

La visita planteada debe ser acordada con el responsable del establecimiento. Será una vez por semana, coordinando día y horario.

El encargado del establecimiento deberá designar un espacio físico para que se desarrolle el encuentro y nunca coincidir con los horarios de comidas.

El cronograma de visitas debe considerar una frecuencia mínima que permita el encuentro entre el residente, familiar y/o referente afectivo, entre 30 a 45 minutos, para luego realizar la posterior limpieza y desinfección de los objetos y superficies de uso frecuente.

Se recomienda esperar un tiempo prudencial, no menor a 15 minutos, entre visita y visita, para ventilar los espacios y desinfectar.

El proceso de desinfección es sencillo ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro). También El rociado con alcohol al 70% en pulverizadores de mano puede ser de mucha utilidad.

El día previo a la visita se deberá llamar al familiar y/o referente afectivo para realizar una pequeña encuesta telefónica con preguntas básicas para la detección de coronavirus. Las respuestas de esta encuesta tendrán carácter de Declaración Jurada y deberá ser firmada por el mismo cuando asista al Hogar- Geriátrico.

Cuestionario para el Familiar y/o Referente Afectivo:

1. ¿Tiene fiebre o la ha tenido en los últimos 14 días?
2. ¿Ha tenido síntomas respiratorios (incluyendo tos) en los últimos 14 días?
3. ¿Ha viajado fuera del país o de la provincia en los últimos 14 días?
4. ¿Ha estado en contacto con alguna persona con confirmación o sospecha de COVID-19?
5. ¿Ha estado en contacto estrecho con personas que presentaban cuadro respiratorio agudo en los últimos 14 días?

Si el familiar y/o referente afectivo que concurre a la residencia, responde de manera afirmativa a alguna pregunta de las antes mencionadas no se deberá permitir el ingreso al establecimiento y dar aviso a las autoridades sanitarias (llamar al 107) y cumplir con las normas de aislamiento social vigentes hasta que el 107 le dé instrucciones específicas de cómo proceder.

CONCURRENCIA DEL FAMILIAR Y/O REFERENTE AFECTIVO A LA VISITA

Los datos de las visitas deben ser registrados en un cuaderno y/o libro de actas (Nombre y Apellido, DNI, domicilio, teléfono, día y hora de la visita)

El ingreso al establecimiento será con tapaboca, traerlo limpio y para uso exclusivo durante la visita.

Al ingresar al establecimiento, pasará con el calzado por una alfombra con desinfectante.

El familiar y/o referente afectivo deberá despojarse de anillos, relojes, carteras, mochilas y camperas que quedaran resguardados.

Al familiar y/o referente afectivo se le explicará el procedimiento de higiene de manos, con alcohol en gel o si están evidentemente sucias con agua y jabón en el lugar asignado.

Si es necesario se explicará y enseñará técnica de lavado de manos.

Se acompañará al espacio designado para el encuentro con el residente.

Se debe respetar la distancia de dos (2) metros y recomendamos evitar el contacto físico.

No compartir mate, vasos, tazas ni cualquier otro elemento de uso personal.

PROTOCOLO DE VISITA DE FAMILIARES DE INTERNOS ALOJADOS EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO

1.- Objetivo:

El presente protocolo, tiene por finalidad describir las acciones y medidas de prevención, en el marco de la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19), a adoptar al momento de llevar a cabo la visita de los familiares a los internos alojados en los Complejos Penitenciarios, definiendo medidas básicas para personal penitenciario, familiares e internos de la provincia de San Luis.

Que tal medida es necesaria a los fines de coadyuvar con la resocialización de los internos, garantizando el sostenimiento del lazo familiar del interno; evitando así conflictos de convivencia que devienen de las consecuencias negativas del encierro.-

La eficacia dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad tanto del

personal penitenciario, familiares e internos.

2.- Alcance:

El presente protocolo define las medidas que permitirá en forma gradual el ingreso de visitas de familiares a internos que se encuentran privados de libertad.

Toda acción determinada en el presente alcanza tanto al personal penitenciario, a familiares e internos.

La autorización de la actividad es dinámica y se encuentra vinculada al estatus sanitario provincial.

3.- Consideraciones Generales:

Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por el Comité de Crisis de la Provincia de San Luis que fueran determinadas para la actividad desarrollada.

4.- Requisitos Generales para el Ingreso:

1.- Solo podrá ingresar al Complejo Penitenciario Provincial, un familiar por interno, quedando exceptuados los menores de edad, mujeres embarazadas, personas mayores de 60 años y personas con factores de riesgo.-

2.- Se confeccionara un listado en el que cada interno determinara 3 familiares que podrán concurrir a visitarlo, con intervención del Servicio Social de cada Complejo. Al efecto, se tendrá en cuenta el carácter voluntario para los internos y que el presente representa una medida excepcional durante la vigencia de las medidas preventivas dispuestas por las autoridades Nacionales y Provinciales en base al estatus epidemiológico: Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio.-

3.- Se fiscalizará, previo al ingreso a los diferentes Complejos, que la visita acredite su identidad, mediante D.N.I. o Cipe 3.0.-

4.- A cada familiar se llevará a cabo la toma de temperatura, la cual no debe ser superior a 37.5°; caso contrario no podrá ingresar a dicho establecimiento. Como así también comprobar la ausencia de síntomas compatibles con COVID-19 por parte del personal responsable del Área de Sanidad de los distintos complejos penitenciarios.-

5.- Al momento de realizar la requisa corporal y de los elementos con los que ingresare la visita, el personal penitenciario deberá contar con tapabocas, guantes y protector facial.

En el caso de la requisa corporal, la misma se realizará en los boxes asignados a tal efecto, utilizándose la mitad de su capacidad a los efectos de mantener el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.-

En relación a la requisa de los elementos traídos por la visita, se efectuará higienizando con agua y lavandina la mesada en la que se colocaran dichos elementos, utilizando el personal guantes a tal fin.

Una vez, concluido la requisa corporal y de los elementos, se realizará una desinfección total de cada uno de los espacios y objetos utilizados para llevar a cabo dicha tarea.

Tanto el personal como la visita debe contar con elementos de higiene (alcohol al 70%).

6.- Será de exhibición obligatoria en cada uno de los espacios comunes del Complejo Penitenciario, en cada una de las unidades del mismo y en lugares fácilmente visibles (pisos y paredes), cartelera que contenga información sobre el sentido de la circulación, lavado de manos, distanciamiento social, prohibición de contacto físico al saludarse, prohibición de compartir cubiertos, vasos, u objetos personales que se llevan a la boca o se manipulan con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante COVID-19.-

Asimismo, se debe verificar la conservación y reposición de dicha información, en caso de deterioro o pérdida, como la capacitación constante del personal.-

7.- Cada unidad deberá dividir la zona de ingreso y egreso. En lo posible que sean independientes sino de deberá señalar con cintas adhesivas u otro método el sentido de la circulación, disponiendo al ingreso, alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70%, a toda persona que ingrese deberá desinfectarse las manos. En este punto se deberá asignar personal penitenciario que procure el cumplimiento de distanciamiento social, mínimo 2 metros, además de lo establecido como requisito al ingreso y egreso.-

8.- Factor de ocupación: deberá asegurar el distanciamiento social en los espacios: salón de

visitas, sanitarios, entre otros; a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable. La disposición de las mesas debe ser de tal forma que las distancias entre el respaldo de silla a silla, de una mesa a otra sea superior a 1 metro, evitando la simultaneidad de las visitas y que los lugares donde se realicen se encuentren suficientemente ventilados.-

9.- Se deberán colocar 2 trapos de piso con lavandina al 0,1% (20 en 1000). El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de ingreso, debiéndose limpiar el calzado toda persona que ingrese al mismo. El segundo, estará dentro de la unidad, y se deberá repetir la limpieza del calzado. Los trapos de piso con lavandina se lavarán en promedio cada 2 horas.-

10.- Anular todo lugar de uso común que no sean las mesas establecidas para la visita.-

11.- Cada Unidad organizara las autorizaciones de las visitas de tal manera que la población penal que reciba visita no superare el 15% de los internos alojados por día. También podrá considerarse otras metodologías de selección en relación al número de población penal o lugar de asiento de cada unidad penal.-

12.- Se dispondrá que los turnos de visitas serán de Lunes a Sábados, en horario matutino como vespertino, siendo de 09:00 a 12:00 hs. por la mañana y de 14:00 a 17:00 hs. por la tarde; sin posibilidad de extensión alguna.-

13.- En relación al Complejo Dos Pampa de la Salinas, los días establecidos para visitas serán: martes, miércoles, sábado y domingo, en el horario de 10:00 hs. a 15:00 hs.

Los días martes y sábado viajaran los familiares de Villa Mercedes y miércoles y domingos los familiares de San Luis.-

En el caso de los familiares que sean trasladados en el transporte que es subsidiado, por la Comisión Permanente de Derechos Humanos, en los días y horarios mencionados en el párrafo anterior. El traslado de los mismos será en la mitad de la capacidad del colectivo, coordinando desde la Comisión ut supra mencionada, la asignación de lugares.-

Los familiares que se trasladen por medios propios, los días de visita serán los días jueves y viernes de 10:00 hs. a 15:00 hs.

Los traslados de familiares que están a cargo de la Comisión de Derechos Humanos, serán cada 15 días.

En ningún caso superara la cantidad de 55 visitantes por día.-

14.- Se ejercerá el control en el Exterior del Penal a efectos que las visitas que egresan del Complejo Penitenciario; no se aglomeren junto con los familiares que se encuentran a la espera de ingresar al interior del establecimiento, agilizándose los procedimientos de control conforme a las disponibilidades del personal.-

15.-Se debe respetar la distancia de dos (2) metros y recomendamos evitar el contacto físico.

16.- Cuestionario para el Familiar y/o Referente Afectivo:

1. ¿Tiene fiebre o la ha tenido en los últimos 14 días?
2. ¿Ha tenido síntomas respiratorios (incluyendo tos) en los últimos 14 días?
3. ¿Ha viajado fuera del país o de la provincia en los últimos 14 días?
4. ¿Ha estado en contacto con alguna persona con confirmación o sospecha de COVID-19?
5. ¿Ha estado en contacto estrecho con personas que presentaban cuadro respiratorio agudo en los últimos 14 días?

Si el familiar y/o referente afectivo que concurre a la residencia, responde de manera afirmativa a alguna pregunta de las antes mencionadas no se deberá permitir el ingreso al establecimiento y dar aviso a las autoridades sanitarias (llamar al 107) y cumplir con las normas de aislamiento social vigentes hasta que el 107 le dé instrucciones específicas de cómo proceder.

REQUISITOS GENERALES DE CUMPLIMIENTO PARA PERSONAL PENITENCIARIO, FAMILIARES E INTERNOS:

1.- Será de uso obligatorio durante toda la jornada de trabajo y de visita, el uso de barbijos o mascarilla según la zona en la que desarrolle su labor.

El único caso en el que se dispensara del uso del tapabocas, será cuando la visita junto con el interno se encuentren ya en la mesa que compartirán y se encuentren consumiendo alimentos durante su turno. En todos los casos se encuentra PROHIBIDO compartir objeto

como: mate, tazas, cucharas, entre otros.-

2.- No podrá ingresar al establecimiento ningún familiar que presente síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre, tos, dolor de garganta, etc).-

3.- Disponer en lo posible un sistema de turnos rotativos, de modo de reducir la congestión y circulación de personas.-

4.- Cada unidad deberá confeccionar un registro de cada uno de los familiares que ingresen, solicitando Nro. de D.N.I., Dirección, Teléfono e Interno al que visita. Aplicando el Protocolo de Trazabilidad definido.-

5.- Se encuentra expresamente prohibido el contacto físico al saludarse, prohibición de compartir cubiertos, vasos, u objetos personales que se llevan a la boca o se manipulan con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante COVID-19.-

6.- Ante el uso los sanitarios, se deberá desinfectar en forma constante, por parte del personal penitenciario asignado a tal fin cada vez que un familiar o interno lo utilice.

7.- El familiar debe respetar toda la señalización que la unidad implemente a los fines de preservar la salud de las visitas, internos y personal penitenciario e instalaciones.-

8.- Se deberá antes y después de cada turno de visita, realizar una minuciosa limpieza y desinfección de todos los elementos y espacios, utilizados por los familiares y los internos. Se recomienda para la desinfección de los mismos el uso de lavandina al 0.1% (20 ml de lavandina por cada 1000 ml de agua). Realizando esta tarea desde la zona más limpia a la zona más sucia. El elemento utilizado para la realización de la limpieza se recomienda sea de material descartable, en el caso de que no sea de material descartable se debe asegurar que el mismo se encuentre perfectamente limpio y desinfectado.-

9.- Ventilar regularmente los ambientes cerrados entre turnos de visitas, asegurando así la circulación del aire.-

10.- Lavado de Manos: Se deberán extremar al máximo el lavado de manos con agua y jabón líquido o jabón personal y alcohol en gel o alcohol al 70%. Esta medida debe realizarse frecuentemente.-

11.- En caso de toser o estornudar, hacerlo cubriéndose con el pliegue del codo, para evitar propagación de fluidos, proceder a lavarse y/o desinfectar las manos.-

PROTOCOLO "CUMPLIMIENTOS MÍNIMOS DE RESGUARDO COVID-19 PARA EMPRESAS DE SOFTWARE"

1.- Objetivo:

El presente protocolo, tiene por finalidad establecer las acciones y medidas de prevención obligatorias, en el marco de la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19), a adoptar en el ámbito laboral de la provincia de San Luis.

2.- Alcance:

Comprende Todas las actividades desarrolladas por empresas del rubro Industria del Software y la Tecnología de la Información y las Comunicaciones de San Luis.

3.- Consideraciones Generales:

Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por el Comité de Crisis de la Provincia de San Luis que fueran específicas para la actividad desarrollada.

Muy Importante saber a qué nos exponemos:

El COVID-19 se contagia de persona a persona por vía aérea cuando el virus entra en contacto con los ojos, la boca y la nariz. Si un individuo portador del virus tose, estornuda o exhala, segrega diferentes tipos de gotas que se clasifican por su tamaño en pequeñas, medianas y grandes. El virus COVID 19, se encuentra en las gotas de mayor tamaño por lo que no queda en suspensión en el aire, sino que cae rápidamente contaminando las superficies con las que entra en contacto.

4.- Cumplimientos Mínimos en Espacios de Trabajo:

La empresa debe determinar la frecuencia establecida para cada recomendación, demostrando la capacitación recibida por el personal, entendiendo que es imprescindible

fortalecer las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición:

- El uso de tapaboca es obligatorio para todo el personal, sin excepción alguna, la falta de cumplimiento será sancionada con clausura y será pasible de aplicación de multas sin perjuicio de las responsabilidades civil, administrativa y/o penal que pudiere corresponder.

- Mantener distanciamiento social, mínimo de dos (2) metros

- Lavarse las manos con abundante jabón durante treinta (30) segundos o el lapso equivalente al recitado del feliz cumpleaños en dos oportunidades consecutivas. El lavado se debe realizar:

 - Antes y después de: manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer.

 - Luego de tocar superficies (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular dinero, tarjetas de crédito/débito, llaves, animales, lapiceras y todo elemento de trabajo.

 - Después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

- El uso de alcohol en gel fortalece la higiene, pero no reemplaza la higiene con agua y jabón.

- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.

- Se prohíbe el contacto físico.

- Se debe usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones).

- Se prohíbe compartir elementos de uso personal (platos, vasos, cubiertos, mate, lapiceras, teléfonos, elementos de higiene y cualquier otro elemento de uso personal).

- Se debe higienizar todas las superficies de trabajo, con la que el trabajador o público pueda entrar en contacto y pisos, particularmente comedores y sanitarios.

- La desinfección se debe realizar con una solución de lavandina al 1%. Ej. 200 ml en 10 litros de agua teniendo en cuenta que la concentración de lavandina es de 55 gramos por litro. La vida útil de las preparaciones es de 24 horas, pasado este tiempo se sugiere realizar una nueva.

- Para la limpieza de pisos y zonas de uso, se recomienda utilizar la preparación y limpiar con trapo las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

- No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con todos los EPP (guantes impermeables y protección facial) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección. Los mismos deben ser reemplazados regularmente.

- Se deberá mantener el ambiente laboral bien ventilado.

- En caso de entrega de materiales/mercancías y/o alimentos, se debe asignar un lugar que mantenga el distanciamiento social recomendado y con las condiciones de sanidad adecuadas.

5.- Cumplimientos Mínimos en la Interacción del Personal:

Debe primar como accionar el aislamiento, evitar la exposición y la disminución de dotaciones al mínimo en espacios que sean compartidos en forma simultánea.

- Siempre que sea posible, se recomienda el aislamiento del trabajador con elementos como: mamparas, pantallas o cortinas adecuadas para separar a los trabajadores entre sí y del público en general.

- En lo posible se implementarán métodos alternativos para el traslado de personal desde sus domicilios hasta los lugares de trabajo, minimizando el uso de transporte público, realizando la higiene y desinfección antes y después de cada traslado.

- Las reuniones de trabajo deberán respetar el distanciamiento social. En lo posible utilizar medios Online para la realización de las mismas.

- LAS PERSONAS QUE CREEN ESTAR ENFERMOS O CON SÍNTOMAS DE CORONAVIRUS (Fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria) NO DEBEN SALIR, activar el protocolo recomendado por el Ministerio de Salud Provincial llamando al número de emergencias médicas SEMPRO 107.

- Cubrir nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del

codigo. (No toser o estornudar en dirección a otras personas).

6.- Cumplimientos Mínimos de Elementos de Protección Personal (EPP):

Los EPP serán seleccionados de acuerdo a la actividad y tarea a desarrollar por el trabajador, y se deberá tener en cuenta que:

- Son individuales, por lo que no se deben compartir.
- Se deberá definir la frecuencia de higiene y desinfección de los guantes descartables para evitar la transmisión del virus, (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc.)
- El trabajador deberá estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los mismos.
- El descarte de los EPP deberá realizarse en los cestos exclusivos dispuestos por la Universidad de La Punta. Los mismos tendrán el tratamiento de residuos patológicos.

7.- Obligaciones Empresa / Comercio:

Los servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y/o de Medicina Laboral deberán realizar un protocolo específico de cumplimientos con las particularidades de las actividades que desarrolle. El mismo deberá ser enviado a la autoridad de trabajo provincial a los siguientes correos:

Delegación Primera Circunscripción San Luis:

progreabsanluis@gmail.com

Delegación Segunda Circunscripción Villa Mercedes:

progreabvm@gmail.com

Delegación Tercera Circunscripción Concarán:

progrelabconcaran@gmail.com

- Garantizar que los elementos y sustancias utilizados para la higienización y desinfección no sean incompatibles con otras sustancias (químicas), equipos o instalaciones (Ej: instalaciones energizadas) presentes en el ambiente de trabajo, evitando incidentes potencialmente graves.
- Se deberán implementar controles médicos y sanitarios al personal, para detectar todo posible síntoma de contagio, y activar protocolos de emergencia.

8.- Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el trabajo:

- En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta, así se permiten más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.
- Si está al alcance, desplazarse en vehículo particular. Recordar mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
- NO utilizar los asientos próximos al chofer del colectivo y respetar las distancias mínimas recomendadas.
- Evitar aglomeraciones en los puntos de acceso al transporte a utilizar.

PROTOCOLO INTERNO PARA LAS EMPRESAS DEL PARQUE INFORMÁTICO LA PUNTA:

Además de lo establecido en el protocolo precedente, se establecen pautas para el funcionamiento de las empresas en el Parque Informático La Punta.

Cumplimientos Mínimos en la Interacción del Personal:

- Las empresas con personal mayor a 50 personas deberán contemplar la posibilidad de desarrollar la actividad con un tercio del mismo, rotativos cada 15 días. De no ser posible, la administración del PILP pondrá a disposición de las mismas nuevas oficinas para garantizar que la medida del distanciamiento social pueda ser cumplida.
- La administración del PILP solicitará a las empresas la autorización de los protocolos específicos presentados por cada empresa.
- Se encontrarán delimitados los corredores de circulación para personal con el objetivo de asegurar el distanciamiento preventivo con la zona de las Residencias, donde se encuentran las personas cumpliendo la cuarentena establecida para las personas que ingresan a la Provincia.
- Personal de seguridad del PILP, realizará el control diario de temperatura en el ingreso de cada edificio.
- Se destinarán espacios de estacionamiento de automóviles y motos diferenciados, a los

fines de delimitar zonas exclusivas para las empresas y su personal.

- Se deberá dar cumplimiento con el Protocolo de Trazabilidad para los casos que sean aplicables.

Transporte del personal

- El transporte del personal estará a cargo de cada empresa.

- Las empresas de transporte contratadas para movilizar el personal deberán cumplir con el protocolo dispuesto por la Secretaría de Transporte, y solo podrán ingresar al predio de la Universidad en la zona delimitada para tal fin.

- Para el ascenso y descenso del personal se delimitarán los corredores para el uso de los espacios comunes.

Buffet

- El buffet deberá adecuar su funcionamiento de acuerdo a los protocolos emitidos por la Provincia. El funcionamiento será en modo delivery o pick-up quedando prohibido la utilización del comedor comunitario.

